ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Fundación CV Promoción Estratégica, Desarrollo e Innovación Urbana

2024/13909 *Anuncio de la Fundación CV Promoción Estratégica, Desarrollo e Innovación Urbana sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a proyectos eminentemente divulgativos, alineados con la celebración de la Capital Verde Europea 2024. Identificador BDNS: 788952.*

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones **https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/788952**.

Primero. Beneficiarios:

Podrán solicitar la subvención, tanto las personas físicas o jurídicas, como las comunidades de bienes, sociedades civiles, asociaciones, fundaciones, sindicatos, colegios profesionales y, en general, entidades sin ánimo de lucro u otras entidades económicas sin personalidad jurídica, legalmente constituidas y que lleven a cabo las actividades que motivan la concesión de la subvención, y cumplan los siguientes requisitos:

- Que tengan la capacidad de obrar y cuenta con la habilitación profesional necesaria para realizar el proyecto subvencionado.

- Que no estén incursos en prohibiciones para contratar con la Administración.

No podrán solicitar las presentes subvenciones convocadas.

- Las Administraciones Públicas, sus organismos autónomos, las empresas y otros entes públicos dependientes de las anteriores entidades.

- Las personas jurídicas que compartan socios con participación mayoritaria con otra persona jurídica que ya haya solicitado esta subvención.

- Las personas jurídicas que tengan como socias personas físicas o jurídicas que tengan una participación mayoritaria y que ya hayan presentado esta solicitud de subvención.

- Las personas físicas que tengan una participación mayoritaria en otras personas jurídicas que ya hayan solicitado esta subvención.

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2024/13909

Segundo. Objeto:

Realización de eventos/ferias/exposiciones/conferencias (en adelante proyectos) eminentemente divulgativos alineados con la celebración de la Capital Verde europea 2024.

Se tendrá en cuenta y se priorizará el desarrollo de proyectos en cualquiera de estas áreas alineadas con los ejes de la Capitalidad Verde 2024.

a) Infraestructura verde y biodiversidad urbana. València es una ciudad con un extraordinario patrimonio verde, que incluye el Jardín del Turia y l'Albufera y numerosos parques y jardines, como el parque Viveros o el Parque Central y cientos de parques vecinales.

La ciudad cuenta con 7,5 m^2 de zonas verdes por habitante. La meta es alcanzar los 10 m^2 para 2030.

El 70 % de la población valenciana dispone de una zona verde adaptada al cambio climático a menos de cinco minutos de su domicilio (a unos 300 m).

b) Movilidad sostenible y recuperación del espacio público. València ha hecho un importante esfuerzo para la recuperación del espacio público, consolidándose como una ciudad de plazas y espacios públicos para la ciudadanía. Revolución peatonal del centro histórico. Más de 30.000 metros cuadrados libre de tráfico. Las tres principales plazas del centro histórico de Valencia, que articulan el eje desde la Estación del Norte hasta las Torres de Serrano, se han convertido en un nuevo y enorme espacio de uso ciudadano.

c) Huerta y alimentos saludables y sostenibles. Binomio Ciudad - Huerta.

L'Horta de València es uno de los huertos mediterráneos más importantes de Europa y ha sido declarado Sistema de Patrimonio Agrícola de Importancia Mundial (SIPAM) por la FAO. Los esfuerzos para promover la conexión de la huerta periurbana con la comunidad local fueron reconocidos en 2017 con la Capital Mundial de la Alimentación Urbana Sostenible.

d) Misión Climática València 2030. Se trata del Sello Misión de la UE para Ciudades Inteligentes y Climáticamente Neutras que reconoce los planes de las ciudades para lograr la neutralidad climática. Este sello las convierte en ciudades inspiradoras en materia de sostenibilidad.

Los proyectos deberán contribuir a fomentar la visibilidad a poner más el foco en la sensibilización de la ciudadanía y colectivos profesionales en la concienciación en el cuidado, mejora y respeto del medio ambiente.

Esta subvención será compatible con cualquier otra otorgada por el Ayuntamiento de València o por otra entidad o institución durante el año 2024.

Tercero. Bases reguladoras:

Las bases reguladoras por las que se rige la presente convocatoria es la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y de sus

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2024/13909

Organismos Públicos, aprobada mediante acuerdo plenario de 28.07.2016 (BOP de fecha 02.11.2016).

La presente convocatoria se regirá, con carácter general, por lo dispuesto en las bases reguladoras, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante RLGS) y en las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024 y, supletoriamente, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

Asimismo, están sometidas al régimen de minimis, regulado por el Reglamento (UE) 1407/2013, de 18 de diciembre, de la Comisión, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (DOUE L352 de 24 de diciembre de 2013).

La gestión de estas subvenciones se sujetará a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Puede accederse a las bases reguladoras a través del siguiente enlace: **https://www.valenciainnovationcapital.com**.

Cuarto. Cuantía:

La cuantía destinada a este programa de subvención asciende a 150.000 €, con cargo a la Actividad 5.- Capitalidad Verde del Plan de Actuación de la Fundación para la promoción estratégica, el desarrollo y la innovación urbana (en adelante la Fundación) para el año 2024.

Se reserva la posibilidad de ampliar la cuantía de esta subvención, siempre y cuando exista crédito disponible en el presupuesto de la Fundación para la promoción estratégica el desarrollo y la innovación urbana, con un máximo de 30.000 €.

Los importes de la subvención se establecen en función de la puntuación obtenida por las entidades beneficiarias, según los criterios de valoración contemplados en el punto décimo, "comisión y criterios de valoración", de estas bases, de acuerdo con la siguiente escala de mínimo y máximo.

- Subvención mínima por evento 10.000 €.

- Subvención máxima por evento 25.000 €.

Aquellos proyectos cuyo presupuesto global sea inferior a 10.000 € no serán elegibles para ser subvencionados.

Quinto. Plazo de solicitud de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOP.

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2024/13909

El modelo de solicitud normalizado para solicitar la subvención de eventos estará disponible en la web **https://www.valenciainnovationcapital.com**.

Las solicitudes se presentarán a través del email **subvencioneseventos@vlcinnovation.com**.

En todo caso, estarán obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con València Innovation Capital para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo las personas jurídicas y el resto de las enumeradas en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación de la solicitud fuera del plazo establecido será causa de inadmisión de la solicitud presentada.

Podrá presentarse únicamente una solicitud de subvención por cada entidad.

Sexto. Otros datos:

A la presentación de la solicitud formalizada de acuerdo con el párrafo anterior, se incluirá la siguiente documentación:

Si el solicitante fuera persona física DNI por ambas caras o NIE acompañado del pasaporte, si así se especifica.

En caso de personas jurídicas, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica: Escritura pública de constitución formalizada ante notario, que incluya los estatutos de la persona jurídica actualizados, inscritos en el correspondiente Registro, en su caso.

En caso de asociación, fundación, sindicato, colegio profesional y, en general, entidad sin ánimo de lucro Escritura pública de constitución formalizada ante notario, que incluya los estatutos de la entidad legalmente constituida, actualizados, inscritos en el correspondiente Registro.

En todos los casos:

a) ANEXO I.

b) ANEXO II.

c) Certificado de estar al corriente con la Agencia Tributaria actualizado, emitido con fecha de presentación en plazo de la solicitud a la convocatoria.

d) Certificado de estar al corriente con la Tesorería General de la Seguridad Social actualizado. El certificado debe estar emitido con fecha de presentación en plazo de la solicitud a la convocatoria.

e) Certificado de estar al corriente de las obligaciones con el Ayuntamiento de València.

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2024/13909

f) Certificado de cumplimiento de obligaciones con la Agencia Tributaria Valenciana.

g) Certificado de Titularidad Bancaria emitida por la entidad respectiva.

h) Ficha de mantenimiento de terceros para la disposición del gasto.

La Fundación notificará las actuaciones correspondientes a la tramitación de la concesión de las subvenciones en la web de la Fundación, publicando allí los requerimientos y adjudicaciones, sin perjuicio de las correspondientes publicaciones en los diarios oficiales que correspondan, así como en la Base Nacional de Datos de Subvenciones.

València, a 3 de octubre de 2024. —La directora gerente, Marta Chillarón Escrivá.

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2024/13909